



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés

|                         |                                                                                            |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Radicado</b>         | 05 001 40 03 <b>007 2020 00709 00</b>                                                      |
| <b>Temas y subtemas</b> | Incorpora contestación<br>Corre traslado excepciones<br>Incorpora respuesta de inscripción |

Se incorpora en archivo 19, escrito de contestación allegada en oportunidad por el llamado en garantía Compañía Mundial de Seguros S.A.

Luego y pese a evidenciar que de las contestaciones allegadas al proceso se envió de manera simultánea dichos escritos a la contraparte, no es menos cierto que al no acreditarse acuse de recibido del mensaje por el destinatario y/o acceso del mensaje por el demandante y el demandado llamante, procede el Despacho, en los términos del artículo 391 del C. G. del Proceso, a correr traslado por el termino de tres (03) al demandante de las excepciones propuestas por el demandado (archivo 13), y por el llamado en garantía (archivo 19), así mismo se corre traslado al llamante en garantía de las excepciones presentadas por el llamado (archivo 19), a fin de que se pronuncien sobre ellas, y adjunten o pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

Igualmente, y teniendo en cuenta la objeción presentada contra la estimación de la cuantía por parte del demandado y del llamado en garantía, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 206 del C. G. del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el termino de cinco (05) días de tales objeciones para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Remitas por secretaría link de acceso al expediente a la totalidad de las partes y déjese constancia de ello al interior del proceso.

Finalmente se incorpora en archivo 16 del cuaderno de medidas, comunicación allegada por la Secretaría de Movilidad de Medellín, a través de la cual informa

sobre la inscripción de la demanda en el historial del vehículo de placas TSJ 270.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup> Y CÚMPLASE**

S.C.

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 188** hoy **20 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0b3cbb145fa18b4134850d8d76c8c8720be3f776a9432e29bee99c52df6d4d**  
Documento generado en 17/11/2023 11:47:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**